CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo
ORDENADOR DEL GASTO	José Gregorio Suárez Contreras – Director Regional (E) con funciones De Subdirector Centro de Innovacion, la Tecnologia y los servicios SENA Regioanal Sucre.
OBJETO	Contratar la pintura de la cancha multifuncional ubicada en la sede Boston.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizajes SENA velará por la protección y preservación ambiental en todos los niveles de la organización, y en todos sus programas, proyectos y procesos, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales, que eviten, minimicen, controlen y compensen la generación de impactos ambientales negativos, en el marco de la legislación ambiental vigente y los estipulado en la resolución 3769 de octubre 17 de 2010.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En la actualidad, la Regional Sucre posee modernas sedes donde funcionan oficinas administrativas y ambientes de formación, la cual una de ellas, la sede Boston, cuenta con espacios acorde a las necesidades requeridas para cada una de las actividades que se desarrollan.

El mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas es crucial para garantizar la seguridad y el buen desarrollo de las actividades físicas de los usuarios. En el caso de la cancha multinacional del SENA ubicada en la sede de Boston, el objetivo principal del mantenimiento programado es restaurar la pintura de la superficie para mejorar la visibilidad y el rendimiento de los tres deportes que se practican en ella: microfútbol, baloncesto y voleibol.

Uno de los aspectos más importantes de este mantenimiento es la reincorporación de los colores específicos para cada deporte. La cancha será pintada nuevamente con colores distintivos que permitan

demarcar claramente las áreas correspondientes a cada disciplina. El color amarillo se usará para las líneas de voleibol y también para marcar un área en específico donde se cobra el tiro libre del deporte baloncesto, el azul para las áreas de baloncesto y voleibol, el verde para microfutbol y el recuadro del tablero de baloncesto. El color blanco para marcar los límites de la cancha multifuncional, arquerías y tablero de baloncesto y el color naranja para los aros de la cancha de baloncesto. Esta demarcación visual no solo mejora la estética del espacio, sino que también optimiza la funcionalidad de la cancha, permitiendo que los deportistas puedan identificar rápidamente los límites de su área de juego y se eviten confusiones o accidentes durante las actividades.

La selección de estos colores no es arbitraria. El amarillo el azul y el verde son colores altamente visibles y se utilizan comúnmente en canchas deportivas por su contraste con el color natural del suelo, lo que facilita la percepción rápida de las líneas durante los partidos.

Además, la pintura utilizada para este mantenimiento será de alta calidad, resistente a las condiciones climáticas, para asegurar que la cancha mantenga su funcionalidad y durabilidad a lo largo del tiempo. Este tipo de mantenimiento no solo mejora la estética, sino que también contribuye a la seguridad de los jugadores, ya que las marcas claramente definidas permiten evitar posibles lesiones por confusión de límites.

En conclusión, el mantenimiento de la cancha multinacional del SENA en la sede de Boston, mediante la renovación de la pintura y la correcta demarcación de las áreas de los tres deportes, tiene un impacto positivo en el desarrollo de las actividades deportivas. No solo proporciona un entorno más seguro y organizado para los jugadores, sino que también refleja el compromiso institucional con la calidad de las instalaciones, promoviendo el bienestar de todos los usuarios que hacen uso de este espacio.

1.3 Línea 91 del PAA publicado en la Plataforma Secop II, Vigencia 2025.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101507;72101500	**70_9542_91** Contratar la pintura de la cancha multifuncional ubicada en la sede Boston	**$22.000.000**	José Gregorio Suárez Contreras	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SUCRE

CERTIFICA

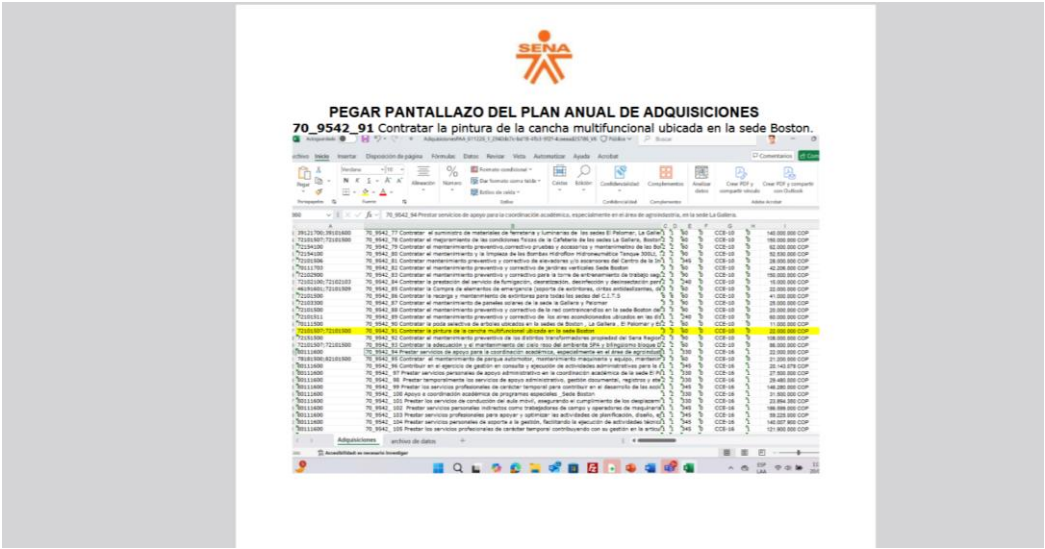
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en éste.

CODIGO UNSPSC	*OBJETO*
72101507;72101500	**70_9542_91** Contratar la pintura de la cancha multifuncional ubicada en la sede Boston

ara mayor constancia se firma en Sincelejo, a los Veinte (***20) días del mes de febrero de 2025.***

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ

JOHN MARIO ACUÑA MARTÍNEZ



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

70_9542_91 Contratar la pintura de la cancha multifuncional ubicada en la sede Boston.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION

72101500	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	CONTRATAR LA PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN LA SEDE BOSTON. .

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN LA SEDE BOSTON.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto por contratar se debe efectuar de conformidad a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el contenido de este estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

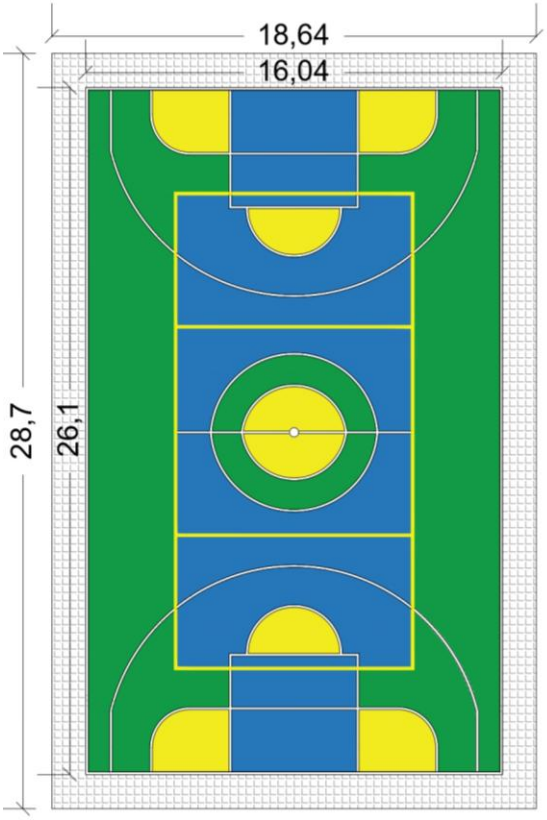
No Aplica.

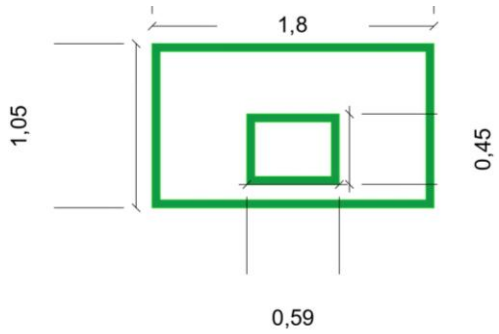
2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, requiere contratar una persona natural o jurídica que, dentro de su objeto social, contemple la pintura de pisos y campos deportivos de concreto, cemento y/o asfalto para la práctica de deportes que requieren de gran protección con el máximo de durabilidad, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD
1	**PREPARACION, LIMPIEZA Y LIJADA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL**		
1.1	Limpieza y lijada de pintura existente que se encuentra en la cancha	M2	418.64
1.2	Limpieza **y lijado de la pintura de los arcos, tableros y aros de baloncesto para retirar impurezas que no permitan el adecuado mantenimiento y adherencia de la pintura.**	Unidad	2
1.3.	Limpieza y lijada de pintura de los módulos o estructuras que se encuentran ubicadas detrás de los arcos que funcionan como seguridad.	M2	170
2.0	**REDEFINIR LA CANCHA MULTIFUNCIONAL SEDE BOSTON Y LOS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN**		
2.1	**Identificar y delimitar las líneas existentes** dentro de los parámetros establecidos para cada deporte que se van a jugar en la cancha (micro fútbol, baloncesto, voleibol.)	global	418.64
2.2	**Identificar y delimitar las líneas de los tableros de baloncesto existentes.**	Unidad	2
3.0	**PINTAR CANCHA MULTIFUNCIONAL SEDE BOSTON Y ELEMNETOS QUE LA CONFORMAN.**		
3.1	**Pintar las áreas marcadas y delimitadas de acuerdo al diseño establecido de cada deporte** (micro fútbol, baloncesto, voleibol.) en los colores determinados en el diseño. Se debe aplicar (3) tres veces cada color en cada espacio	M2	418.64
3.2	Pintar los arcos, tableros y aros con los colores determinados en el diseño. Se debe aplicar (2) dos veces.	Unidad	2
3.3	Pintar módulos estructurales con el color establecido en el diseño. Se debe aplicar (2) dos veces.	M2	170

Se adjunta, imagen mostrar lo que se quiere realizar en el mantenimiento de la cancha multifuncional y cambio de colores:









ACTIVIDADES PREVIAS

1. Inspección inicial de la cancha

- Realizar una inspección visual detallada de la superficie de la cancha para identificar las líneas de los diferentes deportes (fútbol, baloncesto y voleibol).
- Comprobar que las líneas de los diferentes deportes (fútbol, baloncesto y voleibol) aún sean claramente visibles.
- Evaluar el estado de los postes y otros elementos del espacio, para asegurarse de que todo esté en buen estado antes de proceder con la pintura.

2. Limpieza profunda de la superficie

- Barrer la cancha para eliminar polvo, tierra y restos de residuos que se hayan acumulado. Es importante que la superficie esté libre de impurezas antes de comenzar cualquier trabajo de pintura.
- Lavado: Utilizar una manguera de alta presión o un equipo adecuado para lavar la superficie, especialmente si hay manchas o suciedad incrustada debido a la proliferación de hongos que afectan la condición física de las demarcaciones.
- Desinfección: Si es necesario, utilizar productos desinfectantes para eliminar hongos, moho o cualquier tipo de acumulación que pueda afectar la calidad de la pintura y su durabilidad.

3. Lijado o raspado de la superficie

- Es importante lijar o raspar ligeramente la cancha si la pintura anterior está muy desgastada o si hay áreas que no tengan adherencia para la nueva capa de pintura.
- El lijado o raspado, debe realizarse de manera adecuada para no dañar el pavimento y asegurar una mejor adherencia de la nueva pintura.

4. Aplicación de una capa base:

- Aplicar una capa base sobre la superficie, ya que es una cancha de concreto Esto ayuda a que la pintura se adhiera mejor y a alargar la durabilidad del trabajo.
- Dejar secar completamente antes de proceder con la pintura final.

5. Pintura de las líneas y áreas específicas:

- Selección de pintura adecuada: Elegir pintura especial para canchas deportivas, que sea resistente a las condiciones climáticas y desgaste del tráfico de los jugadores.
- Demarcación de las líneas: Usar plantillas y herramientas precisas para pintar las líneas de cada deporte (microfútbol, baloncesto y voleibol), asegurándose de que estén bien alineadas y sean visibles.
- Capa de pintura: Aplicar la pintura en las capas necesarias, lo que asegura un acabado más duradero y profesional.
- Secado: Dejar secar cada capa de pintura antes de aplicar la siguiente. Asegurarse de que no haya humedad o lluvias durante el proceso de secado.

6. Revisión final de la cancha

- Una vez finalizado el trabajo de pintura, hacer una revisión para asegurarse de que las líneas estén claras, rectas y bien definidas, y que la superficie esté libre de imperfecciones.
- Verificar que no haya áreas de la cancha que queden sin pintar o con líneas borrosas.

Se adjuntan las fotografias existente del lugar a intervenir, cancha con sus respectivos colores, arcos y estructura del tablero de baloncesto con sus aros y estructura de seguridad ubicados detrás de las arquerias para esta solicitud.









6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

FICHAS TÉCNICAS:

Pintura de colores, amarrillo, azul, verde y blanco para cancha multifuncional, en emulsión a base de agua (látex) tipo 1 acrílico antideslizante, con alta resistencia a la abrasión.
Esmalte acrílico anticorrosivo 3 en 1 sin plomo y cromo de color verde para los módulos de seguridad ubicados detrás de los arcos
Esmalte acrílico anticorrosivo 3 en 1 sin plomo y cromo de color blanco para los arcos y estructura que sostiene el tablero de baloncesto.
Esmalte acrílico anticorrosivo 3 en 1 sin plomo y cromo de color naranja para los aros.

6.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6.2.2 Obligaciones específicas del contratista

- Ejecutar el trabajo de pintura de manera profesional y con materiales de buena calidad.
- Garantizar que el trabajo se realice de acuerdo con los estándares de calidad establecidos, y que las superficies sean pintadas de manera uniforme, sin goteos ni imperfecciones.
- Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- Ejecutar los trabajos con el personal estipulado por ley, asumiendo la responsabilidad de utilizar los elementos adecuados de protección.
- Realizar las actividades antes mencionadas bajo los criterios y estándares estipulados por los manuales de construcción, sin improvisar actividades que sean de fundamental estabilidad para los trabajos.
- El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar el trabajo requerido, los cuales deberán estar al día con los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales.
- Entregar los trabajos a satisfacción del supervisor, propendiendo que cada una de las actividades este en perfectas condiciones y listos para la puesta a disposición de la entidad
- Las actividades realizadas deben coincidir con las contratadas, de haber modificaciones se realizarán bajo la supervisión del profesional a cargo y mediante actas de modificación de cantidades en tiempo real, no se validarán modificaciones bajo concepto propio del contratista.
- El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

6.2.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica.

6.2.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato será el contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación sin exceder el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025).**

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

6.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Sincelejo – Sucre.

6.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS MENSUALES		El valor del contrato será cancelado en un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, la certificación del pago

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Otra forma de Pago	

6.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

6.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Miguel Rafael Caballero García** como supervisor del contrato, y como Apoyo Técnico a **Eduardo Enrique Cerra Guzmán**; quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437

de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

7.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

8. VALOR ESTIMADO DEL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($21.900.689)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.
De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *Solicitud de cotizaciones*, publicada a través de la plataforma SECOP II el día 10 de mayo de 2024 dentro del proceso **SIP-SCR-0005-2025** y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7722465&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la anterior publicación se obtuvo dos (02) cotizaciones, una (01) a través de la plataforma SECOP II, y una (01) recibida a través del correo institucional famed@sena.edu.co

				COTIZACION 1 MARIA JOSE SUAREZ		COTIZACION 2 SATELITE		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PREPARACION, LIMPIEZA Y LIJADA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL**								
1.1	Limpieza y lijada de pintura existente que se encuentra en la cancha	M2	418,64	1.250	523.300	2.000	837.280	1.625	680.290
1.2	Limpieza y lijado de la pintura de los arcos, tableros y aros de baloncesto para retirar impurezas que no permitan el adecuado mantenimiento y adherencia de la pintura.	Unidad	2	96.200	192.400	300.000	600.000	198.100	396.200
1.3.	Limpieza y lijada de pintura de los módulos o estructuras que se encuentran ubicadas detrás de los arcos que funcionan como seguridad.	M2	170	1.500	255.000	3.500	595.000	2.500	425.000
2.0	**REDEFINIR LA CANCHA MULTIFUNCIONAL SEDE BOSTON Y LOS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN**								
2.1	Identificar y delimitar las líneas existentes dentro de los parámetros establecidos para cada deporte que se van a jugar en la cancha (microfútbol, baloncesto, voleibol.)	global	418,64	1.450	607.028	1.000	418.640	1.225	512.834
2.2	Identificar y delimitar las líneas de los tableros de baloncesto existentes.	Unidad	2	50.000	100.000	5.000	10.000	27.500	55.000
3.0	**PINTAR CANCHA MULTIFUNCIONAL SEDE BOSTON Y ELEMNETOS QUE LA CONFORMAN.**								

3.1	Pintar las áreas marcadas y delimitadas de acuerdo al diseño establecido de cada deporte (microfútbol, baloncesto, voleibol.) en los colores determinados en el diseño. Se debe aplicar (3) tres veces cada color en cada espacio	M2	418,64	25.500	10.675.320	22.500	9.419.400	24.000	10.047.360
3.2	Pintar los arcos, tableros y aros con los colores determinados en el diseño. Se debe aplicar (2) dos veces.	Unidad	2	500.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	750.000	1.500.000
3.3	Pintar módulos estructurales con el color establecido en el diseño. Se debe aplicar (2) dos veces.	M2	170	21.000	3.570.000	17.000	2.890.000	19.000	3.230.000
		COSTOS DIRECTOS			**16.923.048**		**16.770.320**		**16.846.684**
		ADMINISTRACION		22%	3.723.071	26%	4.360.283	24%	4.043.204
		UTILIDAD		5%	846.152	1%	167.703	3%	505.401
		IMPREVISTOS		3%	507.691	3%	503.110	3%	505.401
		COSTO TOTAL			**21.999.962**		**21.801.416**		**21.900.689**

8.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	$ 22.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3925	2025-01-29	2025-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Veintidós millones de pesos.	**$ 22.000.000**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

En ese orden se evaluará la oferta que ofrezca menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

9.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación de los procesos de mínima cuantía por lo general, son por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

La adjudicación se realizará por el total del presupuesto, es decir, **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($21.900.689)** incluido IVA, y todo costo o gasto directo o indirecto. De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir, incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto.

9.1.1 Lotes
No Aplica.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

3. REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas.

4. Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
5. El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

6. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento

de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente deberá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº 5 si es persona jurídica, y del anexo Nº 6 si es persona natural. "Certificación de aportes". b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

9. PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

10. El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

13. CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

9.2.1 De carácter técnico

a. **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**, el proponente debe aportar dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.
En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

9.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**
• Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	**Contractual**
• Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**Contractual**

9.2.1.2 De gestión ambiental

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	**Contractual**
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al	**Contractual**

SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	**Contractual**

9.2.2 De carácter financiero

No Aplica.

9.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

12. ANEXOS

Análisis del Sector.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el **13 de Marzo de 2025.**

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.03.17 10:02:01 -05'00'

JOSÉ GREGORIO SUÁREZ CONTRERAS
Director Regional (E) Sena Regional Sucre

Elaboró: Natalia Marcela Navarro Julio – Abogada de Apoyo Oficina de Contratación
Revisó y elaboró componente jurídico – Francisco Antonio Amed Martínez – Abogado, Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación -

Revisó y elaboró componente técnico: – Eduardo Enrique Cerra Guzmán – Arquitecto-

Revisó y elaboró componente ambiental – Mauricio Andrés Hoyos Guerra – Dinamizador Ambiental

Revisó y elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo – María Mónica Suárez Villalba -

Revisó y elaboró componente financiero: José García Palencia – (Prof. G 04) - Grupo Apoyo Administrativo -
Vo.Bo.: Francisco Antonio Amed Martínez – Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación -
Vo.Bo.: John Mario Acuña Martínez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo-